



Perú

Lima, 03 de Octubre del 2011.

El Comité de América Latina y El Caribe para la defensa de los Derechos Humanos de la Mujer, (CLADEM – Perú), y sus organizaciones afiliadas, expresan su preocupación por el alto grado de violencia contra las mujeres en el país.

Esta situación es producto de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres; e interpela al Estado a que evalúe sus programas, políticas, normas y acciones orientadas a prevenir, atender y sancionar este problema; en cumplimiento de los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres (Convención de Belén do Pará).

El feminicidio, entendido como el asesinato de mujeres producto de la discriminación de género, se origina en el afán de control y dominación del cuerpo, voluntad y subjetividad de las mujeres por parte de sus agresores, quienes utilizan la violencia como un mecanismo para anular cualquier intención de autonomía en las víctimas.

Es alarmante, que según el Registro del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, entre el 2009 y el 2010, se hayan cometido 283 feminicidios, y hasta julio del presente año 48 feminicidios más. La mayoría de estos hechos fueron cometidos por personas cercanas al entorno afectivo de las víctimas, como esposos, ex esposos, ex convivientes, convivientes, enamorados y/o novios. Las razones que argumentan los agresores son los celos, una supuesta infidelidad, la negación de la mujer a establecer, continuar o reanudar una relación de pareja; y otros motivos que evidencian la imposibilidad de los agresores de vincularse en condiciones de igualdad con las mujeres, fundamentalmente con sus parejas o ex parejas y respetar su autonomía.

Para lograr una adecuada sanción, en el marco de los estándares internacionales de los derechos humanos, es necesario que este crimen sea investigado y juzgado en su especificidad, lo que no es posible en el marco legal vigente. Los actuales tipos penales, como el Homicidio Calificado y el Parricidio, no brindan esta posibilidad.

Por todo ello:

1.- Expresamos nuestro desacuerdo con las afirmaciones poco informadas, vertidas el 20 de septiembre de este año, en el debate de la Comisión de Justicia del Congreso de la República; en

donde se rechazó el proyecto de Ley presentado por la congresista Luisa María Cuculiza¹. Entre las cuales destacan (a) que la tipificación de este delito es un acto de discriminación, (b) que no se pueden hacer distinciones entre varones y mujeres al momento de aplicar la ley, y (c) que al haber mayor número de asesinatos de hombres se tendría entonces que hablar de machicidios.

2.- Llamamos a la reflexión a las autoridades y Congresistas de la República para que promuevan la apertura de un debate serio acerca del feminicidio, reconociendo que se requiere analizar las diferentes propuestas para su penalización a fin de encontrar una vía adecuada para la sanción de estos graves crímenes.

3.- Tras el pedido de la congresista Rosa Mavila para reconsiderar el rechazo al Proyecto de Ley N°08/2011–CR presentado por la congresista Luisa María Cuculiza, proponemos que también se incorpore al debate el Proyecto de Ley N° 224/2011-CR presentado por la congresista Natalie Condori Jahuirá; pues ambos reflejan dos de las diferentes salidas legales desde las cuales se puede abordar la problemática del feminicidio y es indispensable que se dé un debate jurídico-político acerca de la vía idónea para enfrentar esta grave expresión de violencia contra las mujeres.

4.- Exhortamos a las autoridades a incorporar en el diálogo a especialistas en la materia, lo que incluye a las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres que en el Perú cuentan con una amplia trayectoria en el seguimiento de los casos de feminicidios y otras formas de violencia.

Aun cuando una ley o norma no determinará el cese de estos asesinatos ni garantizará el acceso a la justicia, sí contribuirá a generar un ambiente de rechazo social a estos crímenes y aportará herramientas para sancionar una conducta específica de discriminación.

Finalmente, la organizaciones integrantes del **CLADEM Perú: CMP Flora Tristán, Manuela Ramos, DEMUS, PROMSEX, LIF, Movimiento el Pozo, Aurora Vivar y los enlaces regionales en Junín y Trujillo (CEPEMA Lulay, IDEL y Micaela Bastidas)**, demandamos la priorización de esta problemática en la agenda del Estado.

¹ Proyecto 08/2011-CR / Ley que incorpora el delito de feminicidio al Código Penal